

## RESOLUCIÓN N° 175 /2003

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL COBRO DE INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS A INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN EN MORA CON SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO A LA EMPRESA COPACO S.A.**

Asunción, 06 de marzo de 2003.

**VISTO:** La Comunicación Interna N° DF 58/2003, de fecha 06 de febrero de 2003, presentada por la Gerencia Administrativa Financiera, y el Dictamen N° A.J. 177/2003, de fecha 11 de febrero de 2003, presentado por la Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución N° 005/1999, que estipulaba la no aplicación de los intereses a la entidades públicas ha quedado sin efecto conforme lo prevé el Art. 3° de la Resolución de CONATEL N° 856 de fecha 1° de diciembre de 2000, actualmente vigente.

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 06 de marzo de 2003, Acta 008/2003, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

### **RESUELVE**

- Art. 1° :** Autorizar el cobro de intereses moratorios y compensatorios a las Instituciones del Estado que se encuentran en mora con sus obligaciones para con la CONATEL, incluyendo a la empresa COPACO S.A.
- Art. 2° :** Autorizar a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar los cálculos correspondientes para cada caso.
- Art. 3° :** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Dr. OSVALDO BERGONZI**

Presidente del Directorio